

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA No. 14-2017 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20FEB017.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 13-2017.

Se dio lectura al Acta N° 13-2017 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 13-2017.

III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

IV. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

V. OFICIO COSAM

La Sra. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 5	
1.-Oficio N° 259 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 14FEB017, solicitando autorización para la distribución del Fondo de Donación por los Fondos Procedentes de las aportaciones, para el ejercicio fiscal 2017, según detalle siguiente:		1.- OFICIO N° 259 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se comunique a la UACI y al COSAM, que se autoriza la distribución del Fondo de Donación por los Fondos Procedentes de las aportaciones, para el ejercicio fiscal 2017, según detalle siguiente:	
BIENES	MONTO PLANIFICADO	BIENES	MONTO PLANIFICADO
PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 9,500.00	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 9,500.00
MEDICAMENTOS	\$ 3,176,000.00	MEDICAMENTOS	\$ 3,176,000.00
VACUNAS	\$ 72,000.00	VACUNAS	\$ 72,000.00
MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	\$ 72,000.00	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	\$ 72,000.00
MATERIALES Y MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 80,000.00	MATERIALES Y MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 80,000.00
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL MENOR	\$ 72,000.00	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL MENOR	\$ 72,000.00
MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 418,500.00	MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 418,500.00
TOTAL	\$ 3,900,000.00	TOTAL	\$ 3,900,000.00

VI. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA Y FONDO CIRCULANTE DE CERPROFA-PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

La Sra. Gerente Financiero, presento al Consejo Directivo, la solicitud de autorización del Fondo de caja chica y fondo circulante de CERPROFA-Programa de rehabilitación, el cual estaba conformado según el detalle siguiente:

1. BASE LEGAL**a. LEY DE CEFAFA**

Art. 23.- El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

Art. 16-A: El CEFAFA administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, al cual se aportará un porcentaje del 1% correspondiente al Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa. El personal en situación de retiro no está obligado a cotizar a este programa.

Art. 24.- Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la gerencia general previa aprobación del consejo directivo.

b. Reglamento General de la Ley del CEFAFA

Art. 7. Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Art.9 de la Ley, las siguientes: d) Aprobar los manuales e instructivos o procedimientos propuestos por la Gerencia que sean necesarios para el funcionamiento del CEFAFA.

c. Normas técnicas de Control Interno Específicas de CEFAFA

Definición de políticas y procedimientos para el área de Tesorería.

Art. 36 El Consejo Directivo, los niveles gerenciales y de jefaturas, establecerán por medio del Manual de Organización, las políticas y el control de Tesorería, poniendo especial énfasis en el manejo de la documentación, principalmente la que se refiere al manejo de valores o fondos.

d. Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica

Art. 65 La Administración debe establecer las actividades de control que se integran en los procesos establecidos y en las actividades diarias de los empleados a través de políticas que establezcan las expectativas y los procedimientos pertinentes que especifiquen acciones.

e. Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República

Art. 60.- La Administración debe segregar las funciones incompatibles y donde dicha segregación no es práctica la administración deberá seleccionar y desarrollar actividades de control alternativas.

Comentario: Las funciones de autorización, custodia, registro y pago deben separarse, y si por falta de recursos materiales o humanos no es posible, se aplicarán actividades alternativas de control.

f. Manual técnico SAFI C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo (en lo aplicable a CEFAFA, como institución autónoma.**g. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**

Art. 40.- Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para

el sector comercio; y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada.

2. ANTECEDENTES

a. En memorando No. CER 08/2017 de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de CERPROFA solicitó a Gerencia General, gestionar autorización para crear un Fondo de Caja Chica para el Programa de Rehabilitación, para cubrir las necesidades del CERPROFA que se presentan inesperadamente, presentando la siguiente justificación:

«...dentro de las operaciones del CERPROFA se nos presentan algunas necesidades, tanto en el laboratorio de prótesis, como en el inmueble como tal, y muchas veces frenan algunas operaciones. Dichas necesidades se nos presentan inesperadamente y por tal motivo no se incorporan en el presupuesto anual. Con la creación del Fondo de Caja Chica, estaríamos agilizando las respuestas en fabricación y reparación para nuestra población beneficiaria.»

b. En fecha 19ENE017, se autorizó la erogación por medio de caja chica de CEFAFA, para cubrir gastos para atención de beneficiarios por \$ 29.51, lo cual debe ser reintegrado al Fondo de Caja Chica de CEFAFA.

Propuesta de Constitución del Fondo de Caja Chica en CERPROFA	\$ 300.00
Propuesta de Constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo para el Programa de Rehabilitación en Depto. de Tesorería	\$ 700.00
Total de Fondos de Caja en el Programa de Rehabilitación	\$ 1,000.00

ASPECTOS NORMADOS	Fondo Caja Chica	Fondo Circulante de Monto Fijo
Monto propuesto para la creación del Fondo	\$300.00	\$700.00
Monto máximo de gastos (vales) a pagarse con este fondo	\$50.00	\$500.00
Niveles de Autorización de Gastos	Jefe de CERPROFA para gastos de hasta \$50.00	Gerente General hasta por el monto máximo autorizado
	Gerente General para gastos de hasta \$100.00	Montos mayores serán autorizados por el Gerente General

Liquidación del Fondo de Caja Chica: 1 vez al mes.

5. Propuesta del Nombramiento de los encargados del Fondos Circulante y del Fondo de Caja Chica

FONDO DE CAJA CHICA: El Sr. Jefe de CERPROFA, Myr. y Lic. Israel Umaña Barahona, a través de memorando No. CER 08/2017 de fecha 17 de enero de 2017, propone como encargada del Fondo de Caja Chica del Fondo del Programa de Rehabilitación en CERPROFA, a la Licda. Delmy Doris de Hernández, Trabajadora Social de CERPROFA.

FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO: Considerando que los montos de gastos para este Fondo son mayores de un salario mínimo y que el Fondo Circulante se administrará en CEFAFA y también considerando que en el Departamento de Tesorería se cuenta con una Caja Fuerte, la Gerencia Financiera propone a la Licda. Vilma Jacqueline Escobar, Jefe del Departamento de Tesorería, como encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del Programa de Rehabilitación.

6. CONCLUSIONES

a. Con la finalidad de que el Centro de Formación Profesional de la Fuerza Armada dé continuidad a la atención de beneficiarios y se agilicen los procesos que se consideran críticos para su operatividad, se propone la creación de dos fondos de caja:

- 1) El Fondo de Caja Chica, para aquellos gastos de menor cuantía, pero que son importantes para mantener el nivel de atención acostumbrado a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación – CERPROFA.
- 2) El Fondo Circulante de Monto Fijo para aquellos gastos que por alguna contingencia operativa o emergencia, se requiera actuar de inmediato, para dar atención pronta a los beneficiarios del programa o que son puntos clave en el servicio que los técnicos protesistas.

b. Debido a que las oficinas de CERPROFA están ubicadas a cierta distancia de las oficinas centrales de CEFAFA, el Fondo de Caja Chica estará siendo administrado en CERPROFA por uno de sus empleados.

c. El Fondo Circulante de Monto Fijo se administrará en el Departamento de Tesorería de CEFAFA, ya que ahí se tiene la Caja Fuerte para el resguardo del efectivo.

7. Recomendaciones

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

a. Autorizar el Instructivo para el Manejo del Fondo de Caja Chica y Fondo Circulante de CERPROFA del Programa de Rehabilitación, por el cual se regularán los fondos circulante y de Caja Chica de dicho Programa.

b. Autorizar la creación del Fondo de Caja Chica del Programa de Rehabilitación que será manejado en CERPROFA, por el monto de US\$300.00.

c. Nombrar a la Lic. Delmy Doris de Hernández, Trabajadora Social de CERPROFA, como encargada del Fondo de Caja Chica del Programa de Rehabilitación, que será manejado en CERPROFA.

d. Autorizar la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo del Programa de Rehabilitación, que será administrado en CEFAFA, por el monto de US\$700.00

e. Nombrar a la Licda. Vilma Jacqueline Escobar, Jefe del Departamento de Tesorería, como encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del Programa de Rehabilitación.

f. Autorizar que los cheques para la creación de los Fondos, sean emitidos de la cuenta del Banco Agrícola No «CEFAFA/Programa de Rehabilitación/ Uno por Ciento Personal activo» a favor de los respectivos Encargados nombrados para cada uno de los Fondos.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Financiera, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado el Instructivo para el Manejo del Fondo de Caja Chica y Fondo Circulante de CERPROFA del Programa de Rehabilitación, por el cual se regularán los fondos circulantes y de Caja Chica de dicho Programa.

2. Autorizado la creación del Fondo de Caja Chica del Programa de Rehabilitación que será manejado en CERPROFA, por el monto de US\$300.00.

3. Autorizado el nombramiento de la Licda. Delmy Doris de Hernández, Trabajadora Social de CERPROFA, como encargada del Fondo de Caja Chica del Programa de Rehabilitación, que será manejado en CERPROFA.

4. Autorizado la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo del Programa de Rehabilitación, que será administrado en CEFAFA, por el monto de US\$700.00

5. Autorizado el nombramiento de la Licda. Vilma Jacqueline Escobar, Jefe del Departamento de Tesorería, como encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del Programa de Rehabilitación.

6. Autorizado que los cheques para la creación de los Fondos, sean emitidos de la cuenta del Banco Agrícola No. «CEFAFA/Programa de Rehabilitación/ Uno por Ciento Personal activo» a favor de los respectivos Encargados nombrados para cada uno de los Fondos.

VII. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN ABIERTA/ DR-CAFTA N° 01//EQ MED/PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICO/CEFAFA/2017, DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO, AÑO 2017

La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de autorización de la Base de Licitación Abierta DR-CAFTA N° 01/EQMED/Planta Generadora de Oxígeno Médico/CEFAFA/2017, denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Generadora de Oxígeno, año 2017, la cual estaba conformada según detalle:

1. Integrantes de la Comisión Especial para revisión y/o modificación de Bases de Licitación, según consta en Memorandum GG029 de fecha 06FEB017.

N°	GRADO	NOMBRE	FUNCION
1	CAP. ART.	ARNOLDO ADALBERTO BURGOS RAMOS	OFICIAL RESPONSABLE.
2	TECNICO	NELSON JAVIER SANCHEZ SOLIS	ESPECIALISTA EN EL BIEN.
3	SECRETARIA	NORMA LISEHT ZARAGOZA CALDERON	DIGITADORA.
4	LICENCIADO	HUGO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DPTO. JURIDICO.
5	LICENCIADO	MARIO LEONOR CRESPO	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA FINANCIERA.
6	SEÑOR	HECTOR ARMANDO AMAYA GARZONA	REPRESENTANTE DE LA UACI.

2. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN ABIERTA.

3. DETALLE DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICO SUJETO A LICITACIÓN

N°	Equipo	Cantidad Solicitada	Solicitante
1	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICO	1	HMC/CEFAFA

4. PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACION (PERIÓDICO Y COMPRASAL): 23FEB017.

5. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: R/27FEB017 R/01MAR017.

6. ADENDAS O ENMIENDAS 03MAR017

9. CONCLUSIÓN.

Se elaboró la presente propuesta de base de licitación como requisito previo a todo concurso o licitación según lo establecido por la LACAP.

10. RECOMENDACIONES.

Se someta a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. La Aprobación de las Bases de LA/DR-CAFTA/01/EQ MED/PLANTA GENERADORA DE OXIGENO/CEFAFA/2017 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO, AÑO 2017".

b. La autorización para dar inicio al proceso administrativo (publicación de bases en COMPRASAL y en un medio de prensa escrita de mayor circulación nacional, así como la recepción y evaluación de ofertas)

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General que comunique a la Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO de la Base de Licitación

Abierta DR-CAFTA N° 01/EQMED/Planta Generadora de Oxígeno Médico/CEFAFA/2017, denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Generadora de Oxígeno, año 2017, que realicen las siguientes actividades:

1. Separar los requerimientos técnicos que debe cumplir la Planta Generadora de Oxígeno de los requerimientos solicitados para la adecuación física del local donde se ubicará dicho equipo.

2. Realizar un cuadro de dotación de cilindros de diferentes tamaños que cubra la necesidades que demandará el Ministerio de la Defensa (Fuerza Naval, Fuerza Aérea, entre otros)

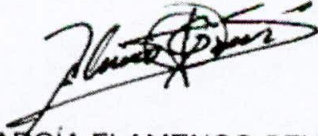
3. Realizar un sondeo de mercadeo, para que la disponibilidad presupuestaria este acorde a los precios del mercado internacional.

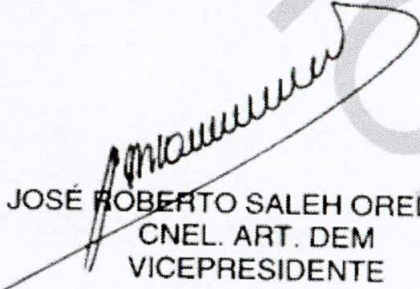
4. Establecer en la Base de Licitación 10 años de garantía del equipo.

5. Agregar la señalización de acuerdo a códigos y normativa internacional.

6. Dejar en la parte eléctrica un rango de voltaje de mayor a menor para efectos de la capacidad en los tomas corrientes.

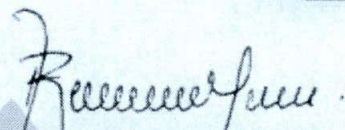
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día veinte de febrero del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE

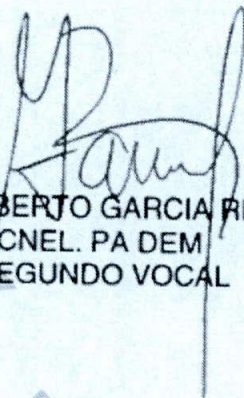
Farmacias CEFAFA®

Tu farmacia amiga



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL



ENRIQUE ALBERTO GARCIA RENDEROS
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

VERSIÓN PÚBLICA